



PERÚ

Ministerio  
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 19 de abril de 2022

**OFICIO MÚLTIPLE N° 00060-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD**

Señores:

**DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACIÓN  
GERENTES REGIONALES DE EDUCACIÓN  
DIRECTORES DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
COLEGIOS MILITARES**

Presente.-

**Asunto:** Capacitación para la implementación de la Ley N° 31451 y seguimiento de la ejecución de pagos de ATS, CTS y SLS.

**Referencia:** a) Ley 31451  
b) Oficio Múltiple N°004-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UPP  
c) Oficio Múltiple N°005-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UPP

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para saludarles cordialmente, y a la vez comunicarles que el Ministerio de Educación viene implementando acciones respecto a la Ley 31451 "*Ley que revaloriza la carrera docente, modificando los artículos 53 y 63 de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, sobre la compensación por tiempo de servicios*", así como también del seguimiento al reconocimiento, registro y pago de beneficios sociales de ATS, CTS y SLS, correspondiente a los docentes y auxiliares de educación nombrados y contratados de Educación Básica y Técnico Productiva.

Al respecto, se les precisa que, debido a que los alcances de la Ley N°31451, vigente a partir del 14.04.2022, implican la modificación de la fórmula de cálculo de la compensación por tiempo de servicios (CTS) de los profesores de la Carrera Pública Magisterial, regulado en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, su implementación progresiva, así como la modificación de la causal del término de la relación laboral por límite de edad de los docentes nombrados, esta Dirección ha identificado la necesidad de implementar la referida Ley N°31451 a través de una Asistencia Técnica brindada por los especialistas de la DITEN, la misma que permitirá hacer precisiones a su personal responsable y dar respuesta a las interrogantes y casuísticas que se generen a consecuencia de dicha implementación.

En ese sentido, se ha programado la Asistencia Técnica denominada "Implementación de la Ley N° 31451 y seguimiento a la ejecución de pagos de ATS, CTS y SLS" a realizarse el día miércoles 20 de abril del 2022 a horas 9.30 a.m., que está dirigida a:

- Coordinador de Personal de la DRE y UGEL
- Especialista en Personal de la DRE y UGEL
- Especialista en Remuneraciones de la DRE
- Asistente Nexus de la UGEL
- Especialista en Remuneraciones de la UGEL

EXPEDIENTE: DITEN2022-INT-0078841

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 97A9E8





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Para tal fin deberán ingresar al siguiente link en el día y la hora señalada:

Fecha	Grupo	Enlace	Horario
20 de abril	Todas las DRE/GRE en el ámbito nacional	<a href="http://edutalentos.pe/saladigital10/">http://edutalentos.pe/saladigital10/</a>	9:30 h a 11:30 h

Agradeceré, se sirvan brindar las facilidades respectivas a las personas que participarán de las actividades de capacitación en el día y hora antes señaladas.

Finalmente, se les comunica que cualquier consulta pueden formularla al Henry Ulloa Benites, especialista de la DITEN, al siguiente correo electrónico: [julloa@minedu.gob.pe](mailto:julloa@minedu.gob.pe).

Hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

**EDGARDO ROMERO POMA**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DOCENTE**

(ROALVA)

EXPEDIENTE: DITEN2022-INT-0078841

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 97A9E8

